

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 16 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.**

**Referencia: BSCD/2024/40.**

**CONCESIÓN Y ABONO DE LOS PREMIOS MUJER Y DEPORTE, EJERCICIO 2024.**

La convocatoria de Premios Mujer y Deporte, con finalidad de recompensar a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2024 y publicada en el BOP nº 133 de fecha 11 de julio 2024.

Esta subvención se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado por del Pleno en sesión de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, que incluye la Línea Estratégica 3: Promoción del deporte, igualdad y bienestar animal, y recoge la sublínea estratégica LS3.13. Premios Mujer y Deporte.

Las bases generales de esta subvención se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo VIII A) de la Ordenanza se regulan las bases específicas de los Premios Mujer y Deporte.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12024000014423 y fecha de anotación 7 de junio de 2024, por importe de 2500€ con cargo a la partida presupuestaria 2311/48900 "Premios Mujer y Deporte".

Vista el acta de la Comisión de valoración de 08 de noviembre de 2024 donde se evaluaron las solicitudes de las ayudas.

Visto el informe-propuesta de concesión provisional, emitido el TAG de Bienestar Social, en fecha 08 de noviembre de 2024.

El acuerdo de concesión provisional de los Premios Mujer y Deporte, ejercicio 2024, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local su sesión del día 18 de noviembre de 2024, concediendo a los interesados un plazo de cinco días para que pudieran presentar las alegaciones que estimaren oportunas, y considerando que no se han presentado alegaciones a la propuesta de concesión provisional y que, por tanto, ésta se eleva a definitiva.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva, emitido por el TAG de Bienestar Social, en fecha 06 de diciembre de 2024.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios que se relacionan en la propuesta de concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento, y cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Considerando que las solicitudes y documentación aportada por todos los solicitantes propuestos para la concesión se ha presentado dentro del plazo conferido y de forma correcta.

Considerando que la resolución, además de contener a la persona o entidad solicitante o relación de personas o entidades solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Considerando que hay que desestimar 2 solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima, según el artículo 7 de la convocatoria.

Visto lo previsto en el 30.7 de la Ley General de Subvenciones, por el cual las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 2024/007892 de fecha 07/11/2024 por el que se declara la urgencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023/003945 de fecha 21/06/2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/12/2024, con nº de referencia 2024/1767 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder definitivamente los Premios Mujer y Deporte, con finalidad de recompensar a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

BENEFICIARIOS	NIF	PUNTOS	CLASIFIC.	CANTIDAD
---------------	-----	--------	-----------	----------

CLUB D'ATLETISME ELS SITGES	G96821244	<b>100</b>	1 <sup>a</sup> classificada modalidad A	<b>650 €</b>
CLUB DE GIMNÀSTICA RITMICA L'ALMARA	G96881610	<b>81</b>	2 <sup>a</sup> classificada modalidad A	<b>500 €</b>
GRUPO RECREACIÓN DEPORTIVA BURJAPOWER	G02950749	<b>40</b>	3 <sup>a</sup> classificada modalidad A	<b>400 €</b>
ROSER SERRANO PONS	*****815-X	<b>95</b>	1 <sup>a</sup> classificada modalidad B	<b>450 €</b>
AINARA MOTA FERNÁNDEZ	*****002-T	<b>90</b>	2 <sup>a</sup> classificada modalidad B	<b>300 €</b>
BELÉN SOSPEDRA ESCAT	*****630-D	<b>85</b>	3 <sup>a</sup> classificada modalidad B	<b>200 €</b>

El importe total de la propuesta de concesión definitiva de las ayudas, asciende a **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Desestimar las siguientes solicitudes, de conformidad con el artículo 7 de la convocatoria:

SOLICITANTES	NIF	PUNTOS	CLASIFIC.	MOTIVO
CLUB AJEDREZ DE BURJASSOT	G46896163	<b>11</b>	4 <sup>a</sup> classificada modalidad A	<b>1</b>
SARA SOSPEDRA ESCAT	*****617-A	<b>80</b>	4 <sup>a</sup> classificada modalidad B	<b>1</b>

\*1: No llegar a la puntuación mínima, de conformidad con el artículo 7 de la convocatoria.

**TERCERO.-** Disponer y reconocer la obligación e instar la orden de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 2.500 euros.

**CUARTO.-** Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2311/48900 "Premios Mujer y Deporte".

**QUINTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 10 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno